FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**2016**

**Carlos Alberto Salinas Valencia**

Maestría en Administración y Políticas Públicas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**FORMAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

A lo largo de los años, celebres escritores han emitido una opinión acerca de la definición de la administración pública y como esta se dividía o conformaba. Don Teodosio Lares por ejemplo, siguiendo a Cormenin y a Laferriere en el libro *Lecciones del derecho administrativo* en 1852, lo dividía en puro o propiamente dicho y poder administrativo o administración activa, siendo esta ultima la encargada de manifestarse en la protección de los intereses generales de la sociedad, vigilando la acción de cada ciudadano. Así como don Teodosio, otras personalidades siguieron regalándole al mundo infinidad de interpretaciones a este concepto, quizás no todos coincidían al 100% al momento de definirla, sin embargo la única constante durante todos esos años fue que la administración pública es una de las funciones del poder ejecutivo, teniendo como prioridad la satisfacción de manera directa e inmediata de las necesidades colectivas de la ciudadanía.

La organización administrativa se encuentra conformada por múltiples ramas, entre las que destacan las siguientes:

* Centralizada.
* Descentralizada.
* Desconcentrada.

Las cuales coexisten en un mismo universo y se complementan de manera perfecta para racionalizar el funcionamiento de la administración pública.

A continuación explicare de manera breve en que consiste la administración centralizada. Esta, como su nombre bien lo dice, se enfoca en reunir en un solo punto las decisiones y actividades que toma el estado. Este tipo de organización favorece y fortalece al ámbito político y organizativo, ya que asegura que las leyes, los recursos y la prestación de servicios se apliquen por igual y de manera uniforme. De manera más específica, cuando hablamos de una administración centralizada, nos referimos a que las ordenes provienen del centro, existe un órgano máximo en el cual se depositan todas las facultades para tomar decisiones y asignar el personal que requiera su administración. Algo importante en este tipo de administración es que el órgano central es el único facultado en la toma de decisiones como ya lo mencionamos, sin embargo en caso de que un órgano periférico tomara alguna decisión, el órgano central tiene el poder de revocar dicha decisión sin problema alguno. Este tipo de administración está caracterizado por contar con un esquema basado en jerarquías en la que el órgano central es la máxima autoridad y tiene el poder de mandar, organizar, supervisar, disciplinar y remover de su cargo a quien crea necesario. Nuestro país es un claro ejemplo de la administración centralizada, el cual, según el artículo 1o de la ley orgánica de la administración pública federal, el presidente de la república es quien tiene la facultad y responsabilidad de nombrar a las personas que integraran su gabinete y que el considere aptas paras fungir como secretarios de estado de las distintas dependencias del país. Siguiendo con el mismo ejemplo, el órgano central, es decir, el presidente de la república tiene la facultad de dirigir y encomendar actividades a sus subordinados por medio de órdenes ya sean verbales o escritas, a esto se le conoce como **poder de mando.** Como en cualquier situación, al encomendar una tarea, siempre habrán varias alternativas para realizarla, por lo que el órgano máximo tiene el **poder de decisión** para escoger la que crea más conveniente. Al tomar una decisión, tiene la obligación más que la facultad desde mi punto de vista de estar al pendiente de lo que acontece con esta situación (**poder de vigilancia**) y así, darse cuenta si se está llevando a cabo bajo las especificaciones y requerimientos que esto amerita, de lo contrario, fincar responsabilidades a quienes no hayan cumplido con las normas y obligaciones para su realización, a esto último se le conoce como **poder disciplinario**, el cual consiste en reprimir o sancionar administrativamente a sus subordinados en caso de realizar actividades indebidas o irregulares que afecten al estado y a su administración pública. Por ultimo tenemos el **poder para la resolución de conflictos de competencia**, el cual se basa en el poder que le es conferido al titular del órgano central, para designar a una o varias dependencias (órganos inferiores) a conocer determinados temas en los que tienen que intervenir y en los que podrían ser competentes.

Por último, creo conveniente mencionar que en nuestro país, de acuerdo al artículo 90 constitucional, la administración pública federal se encuentra dividida en centralizada y paraestatal.

**MARCO LEGAL DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

El servidor público un individuo que labora para el gobierno y el que se encarga que las actividades que se designan en los niveles más altos realmente se cumplan, estos forma parte de un ente mayor, el cual busca promover el mejoramiento y bienestar de la población, a través de proyectos, reformas, iniciativas, etc., que busquen siempre actuar para el bien común del estado, pero sin infringir en la ley, ni abusar de los recursos económicos y humanos que se les brinda para lograrlo. Es por eso que se crea el derecho administrativo.

El derecho administrativo es una rama del derecho público que, desde mi punto de vista, se encarga de regular a todas las instituciones y/o dependencias que integren a la administración pública centralizada y paraestatal, así como a aquellas instituciones o individuos que entren en relación con dicha administración a consecuencia de las múltiples actividades que se realicen.

Para Gabino Fraga, se debe de considerar a la administración como la principal obligación del estado, satisfacer las necesidades colectivas, y es por esto que surge la necesidad de que el estado se organice de una forma especial, para poder realizar de manera eficiente sus funciones.

Ahora bien, como todos sabemos, manejar una nación no es tarea fácil, es por ello que para lograr cumplir con todas las obligaciones y realizar de manera eficaz y eficiente todas sus actividades es necesario crear instituciones que ayuden a alivianar la carga del órgano máximo y en consecuencia se establezca una óptima organización administrativa. Cabe destacar que al momento de crear dichas instituciones es muy importante señalar cuales son las facultades y actividades que cada institución debe realizar, así como sus obligaciones y responsabilidades. Esta es la razón por la cual la administración pública se divide en centralizada y paraestatal, cuyo fundamento legal se encuentra en el artículo 90 constitucional y este a su vez se apoya en el artículo 1o de la ley orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece en su artículo 1o, cuáles serán las instituciones que integraran la Administración Pública Centralizada (APC) y la Administración Pública Paraestatal (APP). La LOAPF señala a lo largo de sus artículos, como estará integrada la APC y la APP, sin embargo, creo relevante señalar que dentro de la APC existen organismos desconcentrados, los cuales son unidades administrativas que jerárquicamente se encuentran subordinadas a estas, y a las que un organismo central les trasmite parte de sus funciones, con el fin de acelerar y acercar la prestación de servicios a sus usuarios, pero al mismo tiempo, descongestionar al organismo central.

Los servidores públicos se dividen en 2 grupos de acuerdo al artículo 123 constitucional, en el apartado B se encuentran todos aquellos trabajadores al servicio del estado, conocidos como burócratas, prestan sus servicios en la APC y sus funciones se encuentran regidas por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El apartado A, citado en el mismo artículo, se encuentran aquellas personas que le prestan un servicio al estado, se encuentran regidos por la LFT y por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; sus obligaciones comienzan a partir del momento en el que toman protesta, las cuales se detallan en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pero que en esencia se basan en principios constitucionales como, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, entre otros. En caso de incumplir con alguna de sus obligaciones o cometer alguna falta serán sancionados conforme al artículo 13 de la Constitución Federal.

Para concluir me gustaría señalar que a pesar de que la administración pública, su integración, funciones, obligaciones y sanciones se encuentran estipuladas en las distintas leyes que ya mencionamos es algo muy sencillo de entender si tomamos en cuenta que todos tenemos el conocimiento empírico de esta organización. De manera general el marco legal así como las formas en la que se encuentra organizada la administración pública, es únicamente con el fin de proteger y priorizar el bien común del estado, señalando específicamente las actividades que tienes que realizar cuidando a detalle que aquellos que se encuentren encargados de realizar estas actividades no abusen de su poder y siempre estén conscientes de cuál es su única y verdadera labor.

1. **¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

* Centralizada.
* Descentralizada.
* Desconcentrada.

1. **Menciona cuales son los poderes distintivos de la centralización administrativa**

* Poder de mando
* Poder de decisión
* Poder de vigilancia
* Poder disciplinario
* Poder para la resolución de conflictos de competencia